

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN PABLO CUBILLAS LABORIN, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE SONORA, Y A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTIDO" Y POR LA OTRA LA DEX DEL NOROESTE SA DE CV DENOMINADA DEX DEL NOROESTE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOAQUIN AGUILAR GUTIERREZ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

A) Declara EL PARTIDO:

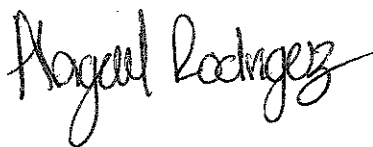
- 1.- Que es un Partido Político Nacional, legalmente constituido y registrado ante el Instituto Nacional Electoral, como se acredita con la certificación que obra en sus archivos y que le fue expedida por dicho Instituto el siete de enero de mil novecientos noventa y ocho.
- 2.- Que quien en este acto lo representa cuenta con las facultades y atribuciones necesarias tanto para celebrar el presente contrato, así como para obligar al "EL PARTIDO" en los términos y condiciones que en este documento se señalan.
- 3.- Que es voluntad del "EL PARTIDO" a través de su representante el celebrar el contrato a continuación descrito, sin que medie o exista algún vicio de consentimiento y libre de dolo, mala fe, error y/o violencia.
- 4.- Que sus datos fiscales son los siguientes:
 - Registro Federal de Contribuyentes es: PRI-460307-AN9.
 - Domicilio ubicado en Insurgentes Norte No. 59, Colonia Buena Vista, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06350, México, Ciudad de México.

B) Declara el PRESTADOR DEL SERVICIO:

- 1.- Ser una PERSONA MORAL, constituida de acuerdo con las Leyes de la República Mexicana, según se desprende de la Escritura Pública número 4509, de fecha 03 de Septiembre del 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Arturo Lizárraga Murguía; Notario Público No. 35 (Treinta y Cinco) Del Estado Sonora de la cual se anexa fotocopia simple, que su Registro Federal de Contribuyentes es: DN0010619953, con domicilio Fiscal: Aguascalientes 217, Col. San Benito, CP 83190, Hermosillo, Sonora.
- 2.- Que es voluntad del "EL PRESTADOR DE SERVICIO" a través de su representante el celebrar el contrato a continuación descrito, sin que medie o exista algún vicio de consentimiento y libre de dolo, mala fe, error y/o violencia.
- 3.- Que sus datos fiscales son los siguientes:
 - Registro Federal de Contribuyentes es: : DNO-010619-953
 - Domicilio ubicado Fiscal Aguascalientes 217, Col. San Benito, CP 83190, Hermosillo, Sonora.

AMBAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN, ASÍ COMO SE RECONOCEN IGUALMENTE LA CAPACIDAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

Con base a las declaraciones vertidas, las partes sujetan a los términos y condiciones insertos en las siguientes:



Aguilar Contreras

CLAUSULAS

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio suministro de papelería y artículos de aseo y limpieza, toda vez que de los fines y actividades de "EL PARTIDO".

SEGUNDA: En virtud del presente contrato "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a prestar a "EL PARTIDO", los siguientes servicios:

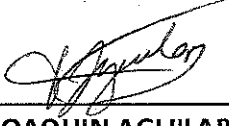
SERVICIO DE SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE PAPELERIA AL PARTIDO.

TERCERA: Ambas partes están de acuerdo en que "EL PARTIDO" pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" transferencia bancaria. Para tal efecto, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar a él "EL PARTIDO" sus datos bancarios para efectos de que se haga el pago a través de una transferencia interbancaria; en base a lo anterior, ambas partes acuerdan que se pagará por concepto de los servicios antes mencionados, la cantidad de:

\$446.80 (Son: cuatrocientos cuarenta y seis pesos 80/100 M.N.), Más el Importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que asciende a la cantidad de \$71.49 (Son: Setenta y uno pesos 49/100 M.N.), para hacer un total de: \$518.29 (Son: Quinientos dieciocho pesos 14/100M.N.).

CUARTA: La vigencia de este instrumento es por el día 20 de mayo del 2021 al 20 de mayo del 2021.

QUINTA: Se firma en la Ciudad de Hermosillo, 20 de mayo del 2021 por duplicado, quedando un tanto en poder de "EL PRESTADOR DE SERVICIO" y el otro en poder de "EL PARTIDO" para los efectos legales pertinentes.

Por el PARTIDO	Por el PRESTADOR DEL SERVICIO
	
LIC. JUAN PABLO CUBILLAS LABORIN Secretario de Administración y Finanzas Comité Directivo Estatal del PRI en Sonora	C. JOAQUIN AGUILAR GUTIERREZ Representante Legal DEX DEL NOROESTE SA DE CV

TESTIGOS:


C. LAURA ABIGAIL CONTRERAS CORONADO


C. ABIGAIL RODRIGUEZ PERALTA.